



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1487



BUENOS AIRES, 30 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 804-1314/10 del registro de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Instituto de Altos Estudios Sociales eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN HISTORIA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 241/10, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN HISTORIA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 335 del 25 de julio de 2011 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del



Ministerio de Educación

1487
RESOLUCIÓN N°.....



Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN HISTORIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN HISTORIA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Instituto de Altos Estudios Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

J. H. T.



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 335 del 25 de julio de 2011.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1
1
1

RESOLUCIÓN N°..... 1487

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1487



A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Instituto de Altos Estudios Sociales

TÍTULO: DOCTOR EN HISTORIA

CONDICIONES DE INGRESO:

- Podrán ser admitidos como alumnos del Doctorado aquellos postulantes que posean título/s de grado y/o posgrado en ciencias sociales o humanidades. Excepcionalmente podrán admitirse graduados universitarios provenientes de otras áreas de conocimiento, que a través de una adecuada trayectoria académica, de investigación o profesional, pongan en evidencia una sólida formación en el área de formación del Doctorado.
- Una presentación por escrito de no más de 3 páginas en las que explique los motivos para solicitar el ingreso al Doctorado y el área temática de sus intereses. Si el interesado tuviera ideas respecto al proyecto de tesis podrá exponerlas en el escrito.
- Los postulantes deberán acreditar el conocimiento del idioma inglés en las áreas de lectura y comprensión escrita.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Frecuencia	Duración	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
------------	------------	----------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

Historiografía y Práctica Histórica	Semanal	15	2	30
Teoría e Historiografía de las Artes Visuales	Semanal	15	2	30
Curso Optativo I	Semanal	15	2	30
Horas de Tutoría y Actividades de Investigación				120

Segundo Cuatrimestre

Problemas de Historia Política	Semanal	15	2	30
Problemas de Historia Social	Semanal	15	2	30
Curso Orientado I	Semanal	15	2	30
Horas de Tutoría y Actividades de Investigación				120

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

Problemas de Historia cultural	Semanal	15	2	30
Curso Orientado II	Semanal	15	2	30
Taller de Tesis I	Semanal	15	2	30
Horas de Tutoría y Actividades de Investigación				120

J. P.
17/2



Ministerio de Educación

1487



Asignatura	Frecuencia	Duración	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
------------	------------	----------	-----------------------	---------------------

Segundo Cuatrimestre

Curso Orientado III	Semanal	15	2	30
Curso Optativo II	Semanal	15	2	30
Taller de Tesis II	Semanal	15	2	30
Horas de Tutoría y Actividades de Investigación				120

TERCER AÑO

Actividades de Investigación bajo supervisión del Director de Tesis y seguimiento de la dirección del Doctorado	750
---	-----

CUARTO AÑO

Escritura de la Tesis bajo supervisión del Director de Tesis y seguimiento de la dirección del Doctorado	750
--	-----

OTRO REQUISITO:

- Tesis

Cursos obligatorios: 150 horas

Cursos orientados: 90 horas

Cursos optativos: 60 horas

Talleres de tesis: 60 horas

Tutoría y actividades de investigación: 480 horas

Investigaciones específicas y escritura de la tesis: 1.500 horas

CARGA HORARIA TOTAL (estimada): 2.340 HORAS

ABD.